BARRANQUILLA 02 de Agosto de 2023

Señores:
CORMAGDALENA
Secretaría General
Área financiera
Barrancabermeja

Asunto: Radicación de documentos para el trámite de pago del Contrato CPS 0-301 de 2023

Con el fin de realizar el trámite de pago hago entrega de los siguientes documentos, de acuerdo con el concepto de pago: Primer pago correspondiente al periodo del 26 junio 2023 al 30 junio 2023

Tipo de contrato	Servicios	
Forma de Radicación		X
Factura o documento equivalente		X
F-PGF-05 - Solicitud de Desembolso		X
Constancia de contrato en ejecución de secop ll (Solo primer pago)		X
Documento complementario de Secop ll (Solo primer pago)		X
Formato de liberación de recursos (F-PGB-18) (solo primer pago}		X
Datos básicos del contratista (Solo primer pago)		X
RUT actualizado (Solo primer pago)		X
Certificación bancaria (solo primer pago)		X
Certificacion de afiliacion a sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL (solo primer pago}		X
Certificación aportes (aplica del segundo pago en adelante)		
Planilla de Parafiscales (Salud, Pensión,ARL) (aplica del segundo pago en adelante)		
Deducciones: dependientes, salud prepagada,intereses de vivienda y aportes AFC (cuando apliquen)		
TOTAL FOLIOS	20	

Atentamente,



CARLOS ARTURO ROA PACHECO

Espacio para
Logo Corporativo

CARLOS ARTURO ROA PACHECO
NIT 8.645.360-4
CALLE 16 # 20 59
Tel: (605) 3227396908
Sabanalarga - Colombia
carliroa@hotmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. CRFE 1

Señores	CORMAGDALENA		
NIT	829.000.127-4	**Teléfono**	(605) 3565914 - Ext. 000
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Barranquilla - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	02/08/2023, 18:24
Expedición	02/08/2023, 18:24
Vencimiento	02/08/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Prestación de Servicios de Apoyo	1.00	383,333.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Total items: 1

Total Bruto	383,333.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	383,333.00

Valor en Letras:
Trescientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte

Condiciones de Pago:

ConsignaciÃ³n	$	383,333.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764052909676 aprobado en 20230802 prefijo CRFE desde el número 1 al 50 Vigencia: 6 Meses Meses**
- Actividad Económica 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados Tarifa
CUFE: f8090086e525ff3c1508753305a6b526c3e6bde2f85c2b8d8197c0a915f31727d25450986dbabc4c87cca74989d0d146

CORMAGDALENA	Solicitud de Desembolso Contratos	F-PGF-05
		VERSION:2

Proceso de Gestión Financiera			

ASPECTOS GENERALES Y EJECUCIÓN

Contrato Prestación de Servicios No	CPS 0-301	de	2023	
Nombre del contratista		CARLOS ARTURO ROA PACHECO		
Dirección:	CALLE 16 # 20 - 59		Celular:	3227396908
Cédula	8.645.360		Correo electrónico:	carliroa@hotmail.com
Nombre (s) del supervisor (es) y/o interventores (es):		MARIA PATRICIA SUAREZ LEYVA		
Dependencia:	Sub Dirección Desarrollo Sostenible y Navegación		No. Extensión o teléfono:	0
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA OFICINA SECCIONAL BARRANQUILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTION DOCUMENTAL Y DEMAS TRAMITES ADMINISTRATIVOS TRANSVERSALES			
Fecha de inicio:	26 de junio de 2023		Fecha terminación:	31 de diciembre de 2023
Valor inicial del contrato:				$ 16.100.000,00
Adición:				$ 0,00
Valor total:				$ 16.100.000,00
Valor pago mensual o como se haya pactado:				$ 2.300.000,00
Prórroga (días):				0
Suspensión (días):				0
Terminación anticipada:				
Cesión:				$ 0,00
Cedente/Cesionaria:				0
Concepto del pago:	Primer pago correspondiente al periodo del 23 junio 2023 al 30 junio 2023			
Valor a pagar:			**$**	**383.333,00**

Proyecto	Actividad	%	RP	Valor
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	100,00%	202301069	**$ 383.333,00**

CONCEPTO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Persona Natural:

El/la contratista, CARLOS ARTURO ROA PACHECO cumplió con las obligaciones contraídas en el Contrato Prestación de Servicios N o CPS 0-301 de 2023, presentando el respectivo informe de actividades desarrolladas, productos y demás obligaciones pactadas en el contrato y en el período señalado en el concepto del pago, correspondiente al contrato Así mismo, en calidad de supervisor y/o interventor certifico que he recibido y aceptado el informe junto con los documentos requeridos para el trámite de pago. Por lo anterior, se autoriza pagar a el/la contratista la suma de $383333,33

Persona Jurídica:

OBSERVACIONES: "Favor consignar en la cuenta N° 120-000406-71 de Ahorros BANCOLOMBIA a nombre de CARLOS ARTURO ROA PACHECO con CC N° 8.645.360"

FIRMA RESPONSABLE(S)

La presente certificación se firma el 02 agosto de 2023

Supervisor / Interventor

MARIA PATRICIA SUAREZ LEYVA

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5126320
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(23/06/2023 3:19:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CPS-0-301-2023
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA OFICINA SECCIONAL BARRANQUILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTION DOCUMENTAL Y DEMAS TRAMITES ADMINISTRATIVOS TRANSVERSALES
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	191 Días
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(26/06/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CORMAGDALENA**

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Carlos Arturo Roa Pacheco

COLOMBIA, Sabanalarga
Número de documento 8645360

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre delbanco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Carlos Arturo Roa Pacheco	BBVA	Ahorros	0759-00-0200320583

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CARLOS ARTURO ROA PACHECO* ***Fecha de aprobación:*** *23/06/2023 4:39:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO* ***Fecha de aprobación:*** *23/06/2023 9:03:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5126320_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí☑No

Cumplimiento ☑Sí☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(26/06/2023 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(26/06/2023 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 1 día de tiempo transcurrido *(26/06/2023 9:27:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.11970893	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato⚠	Contrato de seguro	3.220.000,00 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. (SEGUROS MUNDIAL)	10/05/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5126320
Proveedor Carlos Arturo Roa Pacheco
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	1. PANTALLAZO DE SECOP.pdf	1. PANTALLAZO DE SECOP.pdf	Descargar Detalle
☐	7.2 Cedula de Carlos Roa Pacheco.pdf	7.2 Cedula de Carlos Roa Pacheco.pdf	Descargar Detalle
☐	7.1 HOJA DE VIDA DEL SIGEPII.pdf	7.1 HOJA DE VIDA DEL SIGEPII.pdf	Descargar Detalle
☐	7.4 certificado antecedentes judiciales.pdf	7.4 certificado antecedentes judiciales.pdf	Descargar Detalle
☐	7.5 medidas correctivas.pdf	7.5 medidas correctivas.pdf	Descargar Detalle
☐	7.3 Libreta Militar Carlos Roa Pachco.pdf	7.3 Libreta Militar Carlos Roa Pachco.pdf	Descargar Detalle

☐	7.6 certificado procuraduria.pdf	7.6 certificado procuraduria.pdf	Descargar Detalle
☐	7.7 antecedentes contraloria.pdf	7.7 antecedentes contraloria.pdf	Descargar Detalle
☐	7.10 Rut (1).pdf	7.10 Rut (1).pdf	Descargar Detalle
☐	7.11 Certificados de Salud y Pensión.pdf	7.11 Certificados de Salud y Pensión.pdf	Descargar Detalle
☐	7.12 CERTIFICADOS DE ESTUDIO.pdf	7.12 CERTIFICADOS DE ESTUDIO.pdf	Descargar Detalle
☐	7.14 CERTIFICADO LABORAL.pdf	7.14 CERTIFICADO LABORAL.pdf	Descargar Detalle
☐	7.15 Examén Médico Ocupacional (1).pdf	7.15 Examén Médico Ocupacional (1).pdf	Descargar Detalle
☐	7.16 Certificado Bancario.pdf	7.16 Certificado Bancario.pdf	Descargar Detalle
☐	7.3 Libreta Militar Carlos Roa Pachco.pdf	7.3 Libreta Militar Carlos Roa Pachco.pdf	Descargar Detalle
☐	8. IDONEIDAD CARLOS ROA (1).pdf	8. IDONEIDAD CARLOS ROA (1).pdf	Descargar Detalle
☐	9. Solicitud Elaboracion de Minuta Carlos Arturo Roa Pacheco (1).pdf	9. Solicitud Elaboracion de Minuta Carlos Arturo Roa Pacheco (1).pdf	Descargar Detalle
☐	7.17 AUTORIZACION CARGUE DOCUMENTOS EN SECOPII.pdf	7.17 AUTORIZACION CARGUE DOCUMENTOS EN SECOPII.pdf	Descargar Detalle
☐	7,2 Modelo relacion otros contratos.pdf	7,2 Modelo relacion otros contratos.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones zonas de uso público entregadas en concesión a la Sociedad Portuaria Bocas de Ceniza S.A
Ubicación CO-ATL-08001 - Barranquilla
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Barranquilla
Dirección zonas de uso público entregadas en concesión a la Sociedad Portuaria Bocas de Ceniza S.A
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Via 40 # 73 - 290 Oficina 802	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

1 CO1.PCCNTR.5126320

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
16.100.000,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA OFICINA SECCIONAL BARRANQUILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTION DOCUMENTAL YDEMASTRAMITES ADMINISTRATIVOS TRANSVERSALES	1,00	UN	16.100,00	16.100.000,00	16.100.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
10. DOCUMENTO COMPLEMENTARIO.pdf	10. DOCUMENTO COMPLEMENTARIO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ALVARO JOSE REDON	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	8644691	Guardar y notificar
Supervisor	MARIA PATRICIA SUAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	36558001	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiadopor
Ordenador del Gasto	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO	4 días de tiempo transcurrido *(23/06/2023 9:03:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Supervisor	MARIA PATRICIA SUAREZ LEIVA	4 días de tiempo transcurrido *(23/06/2023 9:03:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALVARO JOSE REDONDO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	16.100.000
Total	16.100.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldoacomprometer	Códigounidad/subunidadejecutora	
☐	202300530	CDP	No validado	16.100.000 COP	16.100.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 16.100.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 16.100.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
202301069	Presupuestal (CDP)	-	No validado	16.100.000 COP	16.100.000 COP		- -	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 16.100.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 16.100.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS 0--2023

PRIMERA – OBJETO: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA OFICINA SECCIONAL BARRANQUILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTION DOCUMENTAL Y DEMAS TRAMITES ADMINISTRATIVOS TRANSVERSALES"** Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

SEGUNDA – ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA, además de cumplir con las obligaciones determinadas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, deberá cumplir con las obligaciones de carácter particular descritas a continuación:

1. Apoyar los trámites administrativos que se requieran adelantar por la Oficina Seccional Barranquilla ante las demás dependencias de la Corporación relacionadas con el control y seguimiento a las solicitudes de pago de terceros.
2. Hacer seguimiento a los trámites administrativos y archivar la documentación relacionada con tramites de pago.
3. Enviar a la supervisora de su contrato reporte de gestiones adelantadas de manera transversal frente a las demás áreas de la Corporación, como gestiones de pago que se adelanten en conjunto con la Secretaría General.
4. Asistir a reuniones presenciales y no presenciales, cuando el supervisor lo requiera para presentarle los avances de las gestiones adelantadas, así como acompañar a las reuniones con otras áreas donde se deba brindar reportes de seguimientos en los procesos.
5. Las demás que le sean asignadas por el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.

TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($16.100.000,00) IVA INCLUIDO.** El valor del presente contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP que se adjunta al presente.

CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo al **Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 202300530 de 13 de junio de 2023,** adjunto al presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO – LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En los casos en que el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, se procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

QUINTA – FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará a EL CONTRATISTA así: Un primer pago hasta por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000) IVA INCLUIDO,** proporcional a los días efectivamente ejecutados en el mes de junio de 2023, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y seis **(6) pagos iguales** mes vencido cada uno por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000),** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en la forma y montos establecidos en la normatividad vigente y expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor. El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generen para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos. Cuando el último pago corresponda a servicios prestados en el mes de diciembre, este se cancelará el último día hábil de giro para el **2023** de acuerdo con la circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARAGRAFO PRIMERO**: CORMAGDALENA podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARAGRAFO SEGUNDO**: No obstante, lo señalado en la presente clausula, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC.

SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, contado a partir de la fecha de inicio registrada en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SÉPTIMA – GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de CORMAGDALENA y a satisfacción de la misma, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del 10	% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato Servicio y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Dentro de los términos estipulados en el presente contrato, la garantía o seguro otorgado, no podrá ser cancelado sin la autorización de CORMAGDALENA. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o agote debido a las multas o las sanciones pecuniarias que se impongan. **PARÁGRAFO TERCERO**. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, El CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedora a las sanciones contractuales respectivas. **PARÁGRAFO CUARTO**: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, teniendo en cuenta que éste es requisito de ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, garantía otorgada a favor de CORMAGDALENA. Si al vencimiento de dicho término EL CONTRATISTA no ha presentado la garantía pertinente, CORMAGDALENA podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

OCTAVA– LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla o donde lo requiera el Supervisor del contrato.

NOVENA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son las contenidas en los estudios previos de la presente contratación, que el (la) CONTRATISTA declara conocer y aceptar plenamente.

DÉCIMA – OBLIGACIONES DE CORMAGDALENA: a) Expedir el registro presupuestal para cubrir el valor del presente contrato. **b)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **c)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **d)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **e)** Vigilar la correcta ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento a cabalidad de su objeto y si es del caso, iniciar el procedimiento de incumplimiento de este, para hacer efectivas las garantías e imponer las sanciones que corresponda. **f)** Presentar al Contratista las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar y ejecutado, para que se satisfaga la necesidad de CORMAGDALENA y el

objeto de la contratación. **g)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **h)** Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

DÉCIMA PRIMERA– SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **JEFE DE LA OFICINA SECCIONAL BARRANQUILLA** y tendrá las siguientes funciones: **1)** Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **2)** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de esta. **3)** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido del CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensiones, así como al Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo SGSST de conformidad con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 0723 de 2013 y el Decreto 1273 de 2018, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s). **4)** Velar porque se realicen en debida forma los pagos al CONTRATISTA. **5)** Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, según el formato establecido por la Corporación, cuando sea procedente. **6)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, remitir a quien corresponda, los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación, cuando sea procedente. **7)** Suscribir el acta de inicio. **8)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para efecto de los pagos estipulados en el presente contrato y el de su liquidación, si fuere el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del objeto a supervisar. **PARÁGRAFO – CAMBIO DE SUPERVISOR**: Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto en propiedad o encargado mediante comunicación solicitará a la Oficina Asesora Jurídica reasignar al nuevo supervisor en la plataforma del SECOP II, indicando que no se requerirá de modificación contractual.

DÉCIMA SEGUNDA – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se pactan, de común acuerdo, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad, conforme lo determinado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA – SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: En consideración a la finalidad pública que persigue el objeto del presente contrato, las partes de mutuo acuerdo y de conformidad a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se establecen las siguientes sanciones contractuales: **I. Multas. -** En caso de incumplimiento parcial en razón a la calidad u oportunidad en la ejecución de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, se pacta de común acuerdo que CORMAGDALENA podrá efectuar la tasación, imposición y cobro de multas conminatorias diarias sucesivas. Estas multas conminatorias diarias sucesivas, serán del orden del 0.5% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de este. La imposición de multas procederá sin perjuicio de que CORMAGDALENA pueda decretar el incumplimiento, hacer efectiva la cláusula penal o ejercer las potestades excepcionales pactadas en este Contrato. **II. Cláusula Penal Pecuniaria**. **-** El Contratista se obliga para con CORMAGDALENA a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de multas. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORMAGDALENA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **III. De la Caducidad y sus Efectos:** CORMAGDALENA podrá declarar la caducidad y terminar unilateralmente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, que afecten, de manera grave y directa, la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Declarada la caducidad del contrato: **a)** No

habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA. **b)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. **c)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. En firme el acto administrativo que decida la caducidad del contrato, de dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de las sanciones establecidas en esta cláusula, se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que la sustituya. En todo caso, CORMAGDALENA deberá adelantar el correspondiente procedimiento administrativo, garantizando el debido proceso y derechos del CONTRATISTA, según lo indicado en la referida norma y en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de la multa y de la cláusula penal, se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, de las garantías constituidas, por jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley.

DÉCIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: En virtud de que el vínculo jurídico que nace de un contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también, por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de función pública o ejercicio de autoridad, dado que las labores contratadas son de carácter temporal y de apoyo a la actividad de la administración pública y/o al menor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedida. Como consecuencia de lo anterior, no existirá vínculo laboral alguno entre CORMAGDALENA y el CONTRATISTA o su personal, tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA es una persona independiente de CORMAGDALENA y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de CORMAGDALENA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA QUINTA - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA manifiesta dar cumplimiento a sus obligaciones de afiliación y pago con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. CORMAGDALENA, a través del supervisor, realizará las verificaciones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. En todo caso, el CONTRATISTA acreditará la realización de los pagos a los sistemas mencionados durante todo el plazo de ejecución de este contrato. Dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad y de acuerdo con lo previsto en las normas sobre la materia, el CONTRATISTA declara que conoce el contenido de las disposiciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que se estipulan y se citan en esta cláusula, CORMAGDALENA impondrá multas al CONTRATISTA, por concepto de incumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales – ARL, es obligación y responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR del Contrato a través del área de Talento Humano de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto con el Decreto 723 de 2013.

DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a CORMAGDALENA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, hasta por el monto del perjuicio causado.

DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación; sin embargo, en el evento de existir terminación anticipada del contrato o saldos a favor de alguna de las partes se adelantará la liquidación respectiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. No obstante, lo anterior, con la firma del presente documento las partes autorizan al Supervisor del contrato, para la liberación de los recursos que no se ejecuten en el primer pago de este, cuando a ello haya lugar.
DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: De común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación, sin que, para efectos del término de duración del contrato, se compute el tiempo de la suspensión.
DÉCIMA NOVENA – CAUSALES DE TERMINACIÓN- El presente contrato se puede dar por terminado: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA. **c)** Por terminación del plazo pactado.
VIGÉSIMA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. El CONTRATISTA estará exenta de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito, que afecte la ejecución de este, siempre que se encuentre debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito a CORMAGDALENA de inmediato y durante la permanencia del contrato y se entenderá suspendido el plazo previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad, subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.
VIGÉSIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de CORMAGDALENA a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del CONTRATISTA, CORMAGDALENA ejercerá las acciones legales que sean del caso. Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a entregar debidamente organizada al Supervisor del Contrato, la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato, cuando así se le solicite. El contratista con la suscripción del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, autoriza a CORMAGDALENA el tratamiento de datos personales.
VIGÉSIMA SEGUNDA – CESIÓN: El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de CORMAGDALENA.
VIGÉSIMA TERCERA – RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: El presente contrato está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Constitución Política de 1991, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto-Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y CORMAGDALENA con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles, a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante los mecanismos alternativos de conflictos establecidos en la Ley.
VIGÉSIMA QUINTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: a) Estudio previo. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. d) Los antecedentes administrativos que le dieron origen y los que se suscriban en su ejecución.

VIGÉSIMA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **3)** Que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución Nacional y en la ley, en particular las establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada ley 80 de 1993. **4)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **5)** Que los documentos entregados a CORMAGDALENA para la suscripción de éste, es veraz y cierta; y que, de igual forma, los bienes y recursos económicos que utilice para la ejecución del objeto contratado, tienen origen lícito. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7)** Que, en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las actividades del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva que en desarrollo del objeto a contratar debe realizar. **8)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **PARAGRAFO PRIMERO - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Son derechos del Contratista: **a)** Recibir la remuneración pactada en los términos del presente contrato. **b)** Los demás derechos derivados de las obligaciones de CORMAGDALENA, contemplados en la Cláusula Quinta de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS DE CORMAGDALENA: a)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **b)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **c)** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratista consagradas en la Cláusula Tercera de este Contrato, para lo cual, podrá adelantar los procedimientos de rigor, ya sea en sede administrativa o jurisdiccional, tanto por circunstancias contractuales como extracontractuales derivadas de la responsabilidad del contratista, acaecidas en la celebración, ejecución, liquidación y/o obligaciones posteriores a la liquidación.
VIGÉSIMA SÉPTIMA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: CORMAGDALENA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario, para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
VIGÉSIMA OCTAVA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a CORMAGDALENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a CORMAGDALENA en ejecución de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
VIGÉSIMA NOVENA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución deberán cumplirse los siguientes requisitos: **a)** La constitución de la garantía única, la cual estará a cargo del CONTRATISTA. **b)** La aprobación de la garantía única por parte de CORMAGDALENA. **c)** La expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte de CORMAGDALENA y **d)** La suscripción del Acta de Inicio. **PARÁGRAFO:** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo.

TRIGÉSIMA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, soló si son entregadas personalmente o por correo electrónico, conforme a lo aquí pactado.

CORMAGDALENA	DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA PARA EL REGISTRO PRESUPUESTAL		F-PGB-03
			VERSION: 1
Nombre o Razon Social	**CARLOS ARTURO ROA PACHECO**		
Nit/CC:	8,645,360		
Nombre Representante Legal			
Dirección Domicilio Principal	CALLE 16 # 20 - 59	**Ciudad**	SABANALARGA - ATLANTICO
Teléfonos	3227396908	**Fax**	
Dirección Electrónica			
Régimen Tributario de Ventas	**Simplificado___X____**	**Común_____**	
Clase de Contribuyente	**Gran Contribuyente_____**	**Autoretendor_____**	**Otro_X____**
Es declarante de Renta?	**SI__x____**	**NO _____**	
Numero del codigo de la actividad Economica			
Datos Bancarios			
Banco	BANCOLOMBIA	**Tipo de Cuenta**	Corriente_____
Número de Cuenta	120-000406-71		Ahorros __X___
Nombre de la cuenta			
Nombre del contacto (contratista)	CARLOS ARTURO ROA PACHECO		
Nombre Funcionario Responsable			
Cargo			
FIRMA CONTRATISTA:			

CORMAGDALENA La energía de un río que impulsa a un país	**SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE RECURSOS**	**F-PGB-18** **Version:2**
Proceso de Gestión de obras, bienes y servicios		

Como supervisor del Contrato / Convenio N° CPS 0-249 de 2023 celebrado entre la Corporación CORMAGDALENA y Carlos Arturo Roa Pacheco identificado con C.C 8.645.360 , me permito informar que existe un saldo por valor de $ 1 .916.667,00 que corresponde a recursos no ejecutados en razón de la fecha EL PRIMER PAGO

por lo que a continuación se presenta el siguiente balance para el pago:

VALOR DEL PAGO SEGÚN LA CLÁUSULA - FORMA DE PAGO	$	2.300.000,00
VALOR BRUTO A PAGAR	$	383.333,00
SALDO	$	1.916.667,00

Por lo que me permito solicitar la LIBERACIÓN de dichos recursos en las mismas proporciones que señale el contrato/convenio y que están contenidos en los registros presupuestales N° 202301069 así:

VALOR DE LA LIBERACIÓN	$ 1.916.667,00
VALOR DE LA CUENTA POR PAGAR	$ 383.333,00
VALOR DE LA RESERVA PRESUPUESTAL	$ 0,00

Lo anterior en atención a lo establecido en el artículo 83 de la **Ley 1474 de 2011** y en concordancia con el **Manual de Contratación y Supervisión** de la Corporación CORMAGDALENA en particular las directrices sobre la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Nombre Supervisor María Patricia Suárez Leyva

Firma Supervisor

Nombre Director

Firma Director Ejecutivo

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA "LIQUIDACIÓN "DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, LAS PARTES AUTORIZARON EXPRESAMENTE AL SUPERVISOR PARA LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS QUE NO SE EJECUTAN EN EL PRIMER PAGO, POR LO ANTERIOR NO REQUERIRÁ FIRMA DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y/U ORDENADOR DEL GASTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14758671050

(415)7707212489984(8020) 000001475867105 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 4 5 3 6 0	4	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8645360	1 9 9 8 0 8 1 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Sabanalarga 6 3 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROA	PACHECO	CARLOS	ARTURO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
OP SUMINISTROS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Sabanalarga 6 3 8

41. Dirección principal: CL 16 20 59 BRR SANTANDER

42. Correo electrónico: carliroa@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 4 4 8 5 7 6	3 0 1 3 7 0 5 1 2 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 0 8 0 1 0 2	4 7 7 3	2 0 0 8 0 1 0 2					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2 2	4 9	5 2																							

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 05 - 14 / 15 : 10: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Miércoles, 24 de mayo de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CARLOS ARTURO ROA PACHECO identificado(a) con CC 8645360, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	12000040671	2019/07/25	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bogotá, Mayo / 30 de 2023

Señor (a): CARLOS ARTURO ROA PACHECO
CC. 8645360
CL 16 20 59
SABANALARGA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Julio / 21 de 2020, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CARLOS ARTURO ROA PACHECO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **8.645.360**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 25 de Mayo del 2023.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **CARLOS ARTURO ROA PACHECO** con **CC** No. **8645360**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
Contratante: NI 829000127 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA	**Fecha de última cobertura:** 24/06/2023 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Fecha de inicio de Contrato:** 23/06/2023 **Fecha fin de Contrato:** 31/12/2023 **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** AUXILIAR GESTIÓN DOCUMENTAL **Fecha fin de Retiro:** SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301017274079.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 14 días del mes de julio de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIS_4_1_3_FR15 v_06